mente Regulio con dho R.º Despacho y para que se le admita
alvso y exerzizio de dho ofizio dandole la posesion = Y la Ziudad haviendo
dolo obedezido; Y Vezinudo del dho Guillermo Basi Landemn.º de Sutto
acostumbrado, le admitio al Uso y exerzizio de dho ofizio de Sindico
encon forme, de la R.l zedula de la Cal. de sesenta y cinco Zientos
sesenta, sin perjuizio de los drōs de dha Ziud; Y de su Orden se le dio la posesion,
con su assiento y lugar en el Banco sin uso de que le pertenezca; Y acordo se cogie
dho R.l titulo en el libro de Cartas R.s Y se le buelva original con testimonio
de su Rezen.to =
excepto el S.r Don Joseph Gomez de la Calle Rex.or Y que hizo en dha forma
mon se le tome a los Escrivanos =

Notaria de los Reinos =

Presento On R.l titulo de S.M firmado de su R.l mano Despacho
dado de Don Franz.co Anto.l de Zuniga y Abellaneda Conde de Monterey S.r su data en Buen Re
tiro a primero, del pres.te mes; Despachado a favor de Joseph de
Mansilla y Navarrete; en que le hazen md.ce de Escrivano y notario pu.co de los
Reinos = Y la Ziudad haviendo lo oido; lo admitio a su Uso; Y acordo se
cogie el R.l titulo en el L.o de Cartas R.s Y se le buelva original
Con testim.o =

Naturaleza

Oy se Carta de S.M escrivio G.l el S.r Duque de Arcos Ybanco su data en
Madrid a Veinte y siete de Febr.o pasado Proximo; en que manifes
ta a esta Ziud. que G.l R.l decreto de dos Comes se sirviendo el Rey nro S.or
Conzeder naturaleza de estos Reynos a Don Phelipe Sizcardi para que sien
pre se halle presente en Junta de Propios y Arvitrios de esta Ziud. Y Corregidor
de Toledo de que se ha hecho md.ce; Mandando que para este efecto
sea sido en su R.l nom.re a las Ciudades y Villas de voto en Cortes pres
tensu Consentim.to Dispensando en las Condiziones y Millones que se
prohiben; Y que G.l lo que toca a esta Ziud; es que el S.r S.M lo ejecutara como
solo promete de su natural Zelo a quanto zede en su R.l serv.o = Y haz
mendola oido; Al S.r Corregidor; que en G.l a la Ziudad se sirva de tener en
Conzeder esta naturaleza G.l los Suplicados motivos que mueven la R.l
piedad para esta gracia; Acordo que para Resolver se cite Gral
mente a el primer Cavildo ordin.o =

Carta

Oy se leyo Carta de los S.res Don Diego Portocarrero, y Conde de Ozal Rex.or su
fha en Madrid a dos del Corr.te en que dizen quedan enterados de la ysta
prest.da en dha Ziud. S, la mesma del Donativo para que se disponga las obras
de las acequias Y para salida a las aguas del Dr.no Y que se aplicaran como
es de obligaz.on no haviendo adelantado nada con el motivo de estar empantanadas
en Vezinos y arbolerias el S.r Rey que diera de Gironda G.l sido ya de Cadiz a quien
toca la dirazion de esta defensa; Con lo demas que contiene la Carta = Que oyda
G.l la Ziud. Acordo se le responda dandole las gracias; Y como se espera de su zelo
Ziud; el breve y favorable Expediente de Materia tan grave =